

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2017-MPP

Puno, 15 de Agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Julio de 2017, Dictamen N°001-2017-MPP-SR/COAT emitido por la Comisión de Administración Tributaria, Informe N°043-2016-MPP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Opinión Legal N°594-2016-MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se señala que: *Las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.*

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo N°776 – Ley de Tributación Municipal, se establece que: *El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización le corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.*

Que, con Ordenanza Municipal N° 338 – 2012 se aprueba el Programa de beneficio e Incentivos “Concurso de Acopio de autovaluos en centros educativos” – año fiscal 2012. Así mismo cuenta con su Modificatoria Ordenanza Municipal 369-CMPP, de fecha 24 de junio del 2013, aprueba la O.M. sobre Programas de Beneficios e Incentivos “Concurso de Acopio de Autoavalúos en Centros Educativos” – año fiscal 2012, con la finalidad de generar cultura tributaria respecto de los impuestos municipales, en niños y adolescentes en edad escolar, para que sean en el presente y en el futuro ciudadanos responsables con conocimiento pleno de sus deberes tributarios, además que dispone la premiación con pizarras y proyectores interactivos a Instituciones Educativas Inicial, Primaria y Secundaria de carácter público y privado, disposición que por diversas razones no ha podido ser implementada.



Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Informe N°043-2016-MPP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se remite la propuesta de Ordenanza Municipal "Ordenanza de recopilación de información de contribuyentes respecto a sus pagos de autoavaluos, en instituciones educativas y sociedad civil de Puno". Manifestando que dicho Proyecto consiste en incentivar a la población a que cumpla con el pago de sus impuestos a través de la entrega de estímulos (pizarras interactivas, proyectores multimedia, televisores y otros) que ya se tienen adquiridos, para lo cual requieren la derogación de la Ordenanza Municipal N°338-2012-CMPP, Ordenanza Municipal N°369-2013-CMPP y Ordenanza Municipal N°405-2014-CMPP.

Que, mediante Opinión Legal N°594-2016-MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar la "Ordenanza de recopilación de información de contribuyentes respecto a sus pagos de autoavaluos, en instituciones educativas y sociedad civil de Puno".

Que, mediante Dictamen N°001-2017-MPP-SR/COAT emitido por la Comisión de Administración Tributaria, se concluye que en base al análisis de todo lo actuado, es viable la propuesta de Ordenanza de recopilación de información de contribuyente respecto a sus pagos de autoavaluo año fiscal 2017.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

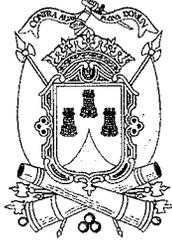
ORDENANZA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES RESPECTO A SUS PAGOS DE AUTOVALUO EN EL AÑO FISCAL – 2017, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SOCIEDAD CIVIL.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que establece el Acopio de Información de Predios y Pagos de Autoavaluos en el año fiscal – 2017, en las Instituciones Educativas del Distrito de Puno y Sociedad Civil, conforme a su Reglamento que en anexo forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, para el año fiscal 2017, la realización del concurso de acopio de información de contribuyentes puntuales, por los cuales se autoriza premiar bienes descritos en el reglamento adjunto al presente, así mismo dichos premios se entregaran a los que cumplan lo descrito en el reglamento a los centros educativos secundarios, primarios, inicial y sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, para el año Fiscal 2017, el acopio de información de los pagos realizados por concepto del autoavaluo con los cuales se realizara el sorteo de bienes descritos en el reglamento a los centros educativos primarios, secundarios, inicial y sociedad civil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.



Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 338-2012-CMPP, de fecha 10 de agosto 2012, y su modificatoria Ordenanza 369-2013-CMPP de fecha 24 de junio del 2013. Ordenanza Municipal 405-2014-CMPP de fecha 28 de mayo de 2014, así como cualquier otro dispositivo legal de la Municipalidad Provincial de Puno, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe.

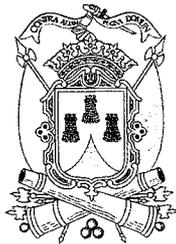
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

c.c. GM.
GAT
GDHyPC
GM
Arch.


[Firma manuscrita]
Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma manuscrita]
Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

ANEXO: REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ACOPIO DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES RESPECTO A SUS PAGOS DE AUTOAVALUO EN EL AÑO FISCAL – 2017, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SOCIEDAD CIVIL

Artículo 1.- FINALIDAD.

- 1.1. Generar cultura y/o conciencia tributaria sobre temas de impuestos municipales en niños y adolescentes en edad escolar, considerando que los mismos son el presente y futuro de nuestra sociedad, por tanto serán quienes cumplan sus obligaciones tributarias de forma responsable en un futuro cercano.
- 1.2. Premiar a los centros educativos que acopien la mayor cantidad de información de predios y pagos de autoavaluos hasta el año 2017, la información solicitada deberá corresponder a sus familiares directos (padre o madre)
- 1.3. Los contribuyentes podrán participar en solo una de las categorías del concurso; en caso de duplicidad serán retirados automáticamente “aplicable para los centros educativos.”
- 1.4. Premiar a la sociedad civil por la recopilación de información de contribuyentes que pagaron hasta el año 2017, la misma que deberá corresponder a la zona o sector donde viven.

Artículo 2.- PARTICIPANTES Y CATEGORIAS.

Pueden concursar los centros educativos estatales y privados de instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario y sociedad civil:

Como sociedad civil podrán participar mediante **barrios** que cumplan lo dispuesto en el presente reglamento, por tanto, para realizar el concurso se establecerá en las categorías siguientes.

Categorías.

- Al mejor barrio.
- A los mejores centros educativos.
- A los mejores contribuyentes 2017.

Definición.

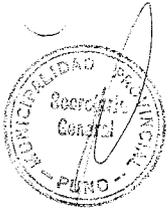
- Al mejor barrio.
 - Están considerados con dicha calificación los barrios que:
 - Cuenten con vecinos que declaren y cancelen el Impuesto Predial como mínimo el 50% del total existentes y pertenecientes al barrio en mención.
 - Las inscripciones se realizaran en la Sub Gerencia de Finanzas y Operaciones con el formato proporcionado en forma gratuita hasta el **25** de octubre del presente año.
 - Las observaciones realizadas al expediente de inscripción se dará a conocer mediante documento físico para el levantamiento de las observaciones realizadas.

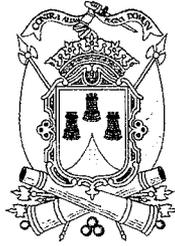




Concejo Provincial de Puno

- El sorteo se realizara en fecha 30 de octubre del presente año a horas 10 am en la Plaza de Armas de nuestra ciudad.
- Al mejor centro educativo Inicial, primario y secundario.
 - Para tal calificación, los centros educativos iniciales, primarios o secundarios deberán presentar los datos de los contribuyentes que cancelaron sus obligaciones tributarias hasta el año 2017 en su totalidad o en forma fraccionada dentro del Art. N° 14 y 15 de la Ley de Tributación Municipal en más de 70%, 60% y 50% del total de padres de familia en las siguientes categorías.
 - IE. Secundario. (50%)
 - A-. Mayor a 500 Alumnos.
 - B-. Entre 200 a 499 Alumnos.
 - IE. Primaria. (60%)
 - A-. Mayor a 500 Alumnos.
 - B-. Entre 200 a 499 Alumnos.
 - IE. Inicial. (70%)
 - A-. Mayor a 100 alumnos.
 - Las inscripciones se realizaran en la Sub Gerencia de Finanzas y Operaciones con el formato proporcionado en forma gratuita hasta el **25** de octubre del presente año.
 - Las observaciones realizadas al expediente de inscripción se dará a conocer mediante documento físico para el levantamiento de las observaciones realizadas.
 - El sorteo se realizara en fecha 30 de octubre del presente año a horas 10 am en la Plaza de Armas de nuestra ciudad.
- Al Buen Contribuyente.
 - En la presente categoría estarán considerados todos los contribuyentes que declararon en forma oportuna hasta el 28 del mes de octubre, tales datos serán extraídos del sistema SIGAT Y SIAF RENTAS.
 - Así mismo el contribuyente solicitara los tickets para el sorteo hasta el 28 de octubre del presente año y depositara en el ánfora de la Gerencia de Administración Tributaria.
 - Para la entrega de los premios a los ganadores, deberán someterse a un proceso de fiscalización para verificar que la declaración se encuentre dentro del marco legal en un plazo de 24 horas, así mismo una vez entregado el informe técnico de la SGFO resaltando el cumplimiento o no del marco legal, se entregara los premios en plazo de 48 horas contados a partir del informe de la SGFO.
 - Para el caso exclusivo de la categoría **“Al Buen Contribuyente”**, se extraerá hasta en dos oportunidades el ticket del ánfora, la misma quedara nula, en la tercera extracción quedara valido el ganador con la certificación de los jurados y notario.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 3.- PREMIOS.

- **Al Mejor Barrio.**
 - Primer Puesto. 01 Televisor de 42"
 - Segundo Puesto. 01 Cocina de cuatro hornillas.
- **Al Mejor Centro Educativo Secundario.**
 - Primer Puesto Categoría A-. 02 Proyector Multimedia y 01 Pizarra Interactiva.
 - Primer Puesto Categoría B-. 02 Proyector Multimedia.
- **Al Mejor Centro Educativo Primario.**
 - Primer Puesto Categoría A-. 02 Proyector Multimedia 01 Pizarra Interactiva.
 - Primer Puesto Categoría A-. 02 Proyector Multimedia.
- **Al mejor Centro educativo Inicial.**
 - Primer Puesto Categoría A-. 02 Proyector Multimedia 01 Pizarra Interactiva.
 - Primer Puesto Categoría A-. 02 Proyector Multimedia.
- **Al Buen Contribuyente.**
 - Primer Sorteo. 01 Televisor de 42".
 - Segundo Sorteo 01 Televisor de 22"
 - Tercer Sorteo. 01 Televisor de 22"
 - Cuarto Sorteo. 01 Televisor de 22"
 - Quinto sorteo. 01 Bicicleta.
 - Sexo Sorteo. 10 Licuadoras (10 Contribuyentes.)
 - Séptimo Sorteo. 01 Proyector Multimedia.
 - Octavo Sorteo. 01 Televisor de 22"
 - Noveno Sorteo. 01 Auto nuevo del año 2013 Modelo I10

ARTICULO 4- FECHAS DEL CONCURSO E INSCRIPCIONES.

La fecha del sorteo de las diferentes categorías se realizara el 30 de Octubre del año 2017 a horas 10:00am

La inscripción al proceso lo realizara el Director de la Institución Educativa quien deberá presentar los siguientes requisitos.

- Resolución de designación.
- Lista de alumnos, conteniendo datos de sus padres y direcciones domiciliarias fijadas al momento de la matrícula. (Formato)

La inscripción de los barrios deberá realizarlo el presidente de cada barrio, el mismo que deberá sustentar o acreditar su representatividad.